



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL

N° PTH-027-15-HA-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 047.15.HS

RAZÓN SOCIAL: TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A

DIRECCIÓN LEGAL: LAS BEGONIAS 441 OF. 352 SAN ISIDRO - LIMA

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN SMITH LAZARO PELAEZ

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACION DE HARINA DE PESCADO DE
ALTO CONTENIDO PROTEINICO

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 712-2010-PRODUCE/DGEPP

DIRECCIÓN: AV. LOS PESCADORES S/N ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE, DISTRITO DE
CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD
PESQUERA – SANIPES, DECLARA:**HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA DE PESCADO ARRIBA MENCIONADA EN
ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA
PESQUERA.**CON EL RESULTADO SIGUIENTE:**LA PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO ANTES
SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 035-2015-CHI, SE ENCONTRÓ EN
ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.**LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H255-CHI-TCAI, ENTRA EN VIGOR EL 04 DE JULIO DE
2015, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE
ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO
HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL
DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.****OBSERVACIONES:**PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-
047-15-HA-CHI-SDSP/SANIPES DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y
PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA
SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS
SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.**EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA 04 DE JULIO DE 2016.**

LIMA, 21 DE ABRIL DE 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas

**ANEXO I****DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-027-15-HA-SANIPES**

La infraestructura pesquera de la empresa **TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.** Ubicada en la **AV. LOS PESCADORES S/N ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**; está habilitada a partir del **04 de Julio de 2015**, teniendo vigencia de un año, para procesar y exportar **HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° **PTH-027-15-HA-SANIPES**.

LIMA, 21 de Abril de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas